

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0126/15

VISTO:

Que el día 17 de Septiembre de 2015 se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública 06/2015 para la enajenación de dos terrenos en la localidad de El Perdido, Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que solamente se presentaron ofertas para la adquisición de dos inmuebles, una para cada uno de ellos.

Que las ofertas alcanzaron la suma de \$ 35.000,00 realizadas por el señor Gustavo Francisco Pastén, por la Partida 11297 y también de \$ 20.000,00 realizada por el señor Eduardo Emmanuel Morales, por la partida 24440.

Que en lo que respecta a los requisitos relacionados con la presentación han cumplimentado las exigencias respectivas.

Que corresponde la intervención de este Cuerpo Deliberativo para decidir la adjudicación, aceptando la única oferta recibida (Art. 155° de la Ley Orgánica Municipal).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar las ofertas formuladas por el ===== señor **Gustavo Francisco Pastén**, DNI 31.011.420 por un valor de pesos treinta y cinco mil (\$35.000) para la adquisición del inmueble identificado como Circ. IV – Secc A – Mz. 31 – Parcela 1 – Partida 11297, y por el Señor **Eduardo Emmanuel Morales** DNI: 35.856.525 por un valor de pesos Veinte Mil (20.000) para la adquisición del inmueble identificado como Circ. IV – Secc. A – Mz. 1 Parcela 8 – Partida 24440, ambas en la Licitación Pública N° 6/2015, cuyo llamado fue autorizado por Ordenanza 3458/15 para la enajenación de terrenos en la Localidad de El Perdido.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Septiembre de 2015.-